

# Ingeniería en Sistemas de Información

# Ciberseguridad

Docente: Ing. Gabriela Nicolao

Ayudantes: Ing. Luciano Sebastianelli, Matías

Baghdassarian





# Legislación





### Leyes relacionadas

- El marco legal relacionado con la informática se basa en las siguientes leyes:
  - Ley de Hábeas Data: 25.326
  - Ley de Delitos Informáticos: 26.388
  - Ley de Firma Digital: 25.506
  - Ley de Confidencialidad: 24.776
  - Ley de Propiedad Intelectual: 11.723
  - Ley de Protección de datos personales: 25.326

# Ley Habeas Data 25.326

- Derecho de quien figura en la base de datos de conocer dicha información y solicitar corrección si le causara algún perjuicio
- Se exige una declaración de las bases de datos para generar transparencia sobre su existencia
- Busca la protección integral de los datos personales
- El responsable de la base de datos debe adoptar medidas para garantizar su seguridad y confidencialidad

# Tipos de datos

- Datos personales
  - Información de cualquier tipo referida a personas físicas
- Datos sensibles
  - Datos que revelan opiniones políticas, convicciones religiosas, morales, afiliación sindical, información referente a la salud o vida sexual
- Nadie puede ser obligado a proporcionar datos sensibles
- Solo pueden ser recolectados y tratados por razones autorizadas por la ley

# Ley de delitos informáticos (26.388)

 Se modificó el código penal argentino para incluir los delitos informáticos y sus respectivas penas

#### Datos contemplados

- Distribución y tenencia con fines de distribución de pornografía infantil
- Violación de correo electrónico
- Acceso ilegítimo a sistemas informáticos
- Estafa y fraude informático
- Daño informático y distribución de virus
- Interrupción de comunicaciones

# Ley de firma digital (25.506)

- Proceso criptográfico que sirve para demostrar la autenticidad del documento digital
- Debe existir un tercero que verifique el firmante
- Asociado a la identidad de una persona
- Se considera como la firma hológrafa



# Ley de Confidencialidad (24.766)

- Ley de confidencialidad de la información y productos que estén legítimamente bajo el control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos
- Toda persona puede impedir que la información bajo su control sea utilizada sin su consentimiento siempre que:
  - Sea secreta
  - No sea generalmente conocida, ni fácilmente accesible
  - Tenga un valor comercial por ser secreta
  - Haya sido objeto de medidas razonables para mantenerla secreta

# Ley de Propiedad Intelectual (11.723)

- Los derechos quedan reservados a su autor salvo pacto en contrario
- Son titulares del derecho de propiedad intelectual:
  - El autor de la obra
  - Sus herederos
  - Los que con permiso del autor la traducen, refunden, adaptan, modifican o transportan sobre obra resultante



# Ley de Protección de datos personales (25.326)

- Protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados.
  - Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.
  - Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.
- Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos.

# PREGUNTAS?

